



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tamaulipas a 27 de mayo de 2015.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados **Ramiro Ramos Salinas, José Ricardo Rodríguez Martínez, Juan Báez Rodríguez, Griselda Dávila Beaz, Aida Zulema Flores Peña, Laura Felicitas García Dávila, Juan Rigoberto Garza Faz, Erasmo González Robledo, Carlos Javier González Toral, Juan Diego Guajardo Anzaldúa, Eduardo Hernández Chavarría, Ana María Herrera Guevara, Adela Manrique Balderas, Homero Reséndiz Ramos, Heriberto Ruiz Tijerina, Marco Antonio Silva Hermosillo, Olga Patricia Sosa Ruiz, Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, y Carlos Enrique Vázquez Cerda**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 incisos b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los incisos a), b), c) y d) y se adiciona el inciso g) y h) el párrafo 1 del artículo 63 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por disposición de la Constitución General de la República, el Poder Legislativo recae en una Asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a quien corresponde la expedición, reforma y derogación de Leyes y Decretos que regulan el Poder Público en la Entidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El Poder Legislativo es el órgano del Estado en el que recae la función legislativa, la cual consiste esencialmente en la creación de leyes, sin embargo como parte del quehacer parlamentario el Congreso del Estado desarrolla hacia su interior diversas actividades materialmente administrativas que son inherentes a la gestión cotidiana de los recursos humanos, materiales y financieros, que son indispensables para que los legisladores puedan realizar de la mejor manera posible la actividad sustantiva de legislar.

Las actividades antes descritas conciernen a los servicios administrativos y financieros del Congreso del Estado, cuya estructura y atribuciones están establecidas en la ley interna de este Congreso, y respecto a los cuales, después de revisar su conformación y funcionamiento, estimamos necesario fortalecer su conformación mediante su reestructuración administrativa, pues estimamos que ello resulta factible para atender con mayor eficacia los requerimientos de la institución en éste ámbito.

En ese tenor, quienes promovemos la presente acción legislativa proponemos sendas reformas a la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, las cuales se circunscriben a lo siguiente:

Respecto al inciso a) relativo al Departamento de Recursos Humanos, encargado de elegir al recurso humano más apropiado de acuerdo con sus habilidades y destrezas para desempeñar el trabajo requerido, se propone sustituir el término "reclutamiento", por "selección", y como consecuencia de ello, con la intención de precisar sus funciones se incorpora el término "contratación". En ese orden de ideas, toda vez que dentro de sus funciones se encuentran la promoción y evaluación del personal, lo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que conlleva a un impacto en la organización de altas, bajas, promociones y estimación de montos a pagar, se propone reasignar la tarea de elaboración de nómina al Departamento de Recursos Humanos, que actualmente realiza del Departamento de Tesorería.

Por lo que hace al inciso c) que establece las funciones del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, se determina, que el servicio de adquisición de los recursos materiales sea asignado a un Departamento de nueva creación, denominado de Compras, mismo que se adicionará y describirá en los párrafos subsecuentes.

Ahora bien, por lo que hace al Departamento de Informática, cuyas atribuciones se describen en el inciso d), estimamos pertinente un replanteamiento de las actividades que realiza, debido a la constante actualización de los recursos tecnológicos con los que cuenta el Congreso, mismos que son indispensables para optimizar el actividades legislativas, técnicas y administrativas de este Poder Legislativo.

Aunado a lo anterior, con el afán de contribuir a las labores de Protección Civil del Estado, encargada de procurar la protección, asistencia y auxilio para la población ante cualquier tipo de accidente o catástrofe, así como de sus bienes y del medio ambiente, se pretende adicionar al inciso f) que comprende las actividades a cargo del Departamento de Seguridad, prever las medidas necesarias en la materia.

En ese orden de ideas, se propone adicionar el inciso g) relativo al Departamento de Compras, que comprende la adquisición de bienes y servicios que requieren los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

departamentos del Poder Legislativo, garantizando las mejores condiciones de precio, servicio y calidad.

Del mismo modo, consideramos la adición del inciso h) con el que se crea el Departamento de Planeación Estratégica, que llevará a cabo la formulación, asesoría, ejecución, supervisión y evaluación de programas operativos anuales relativos a las funciones de cada uno de los departamentos del Congreso.

Es así que por anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS A), B), C) Y D) Y SE ADICIONA EL INCISO G) Y H) DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los incisos a), b), c) y d) y se adiciona el inciso g) y h) del párrafo 1 del artículo 63 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 63.

1. La...

a) De Recursos Humanos, que comprende los de: selección, contratación, promoción y evaluación del personal del Congreso; registro y actualización de los expedientes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

laborales; elaboración de nóminas; y trámites relativos a las prestaciones sociales de los colaboradores del Congreso;

b) De Tesorería, que comprende los de: programación y presupuesto; control presupuestal; contabilidad y cuenta pública; finanzas y formulación de manuales de organización y procedimientos administrativos;

c) De Recursos Materiales y Servicios Generales, que comprende los de: inventario, provisión y control de bienes muebles, materiales de oficina y papelería; mantenimiento de bienes inmuebles; alimentación, y servicios generales y de limpieza;

d) De Informática, que comprende los de: implementar, administrar y optimizar los recursos tecnológicos de computación, comunicación e informática en las actividades legislativas, técnicas y administrativas del Congreso;

e) ...

f) De Seguridad, que comprende los de: salvaguarda de la integridad física de las personas; vigilancia y cuidado de bienes muebles e inmuebles y supervisión de los accesos a las instalaciones del Congreso, prever las medidas necesarias en materia de Protección Civil;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

g) De compras, que comprende la adquisición de bienes y servicios que requieren los departamentos del Congreso del Estado, garantizando las mejores condiciones de precio, servicio y calidad; y,

h) De Planeación Estratégica que comprende los de: formulación, asesoría, ejecución, supervisión y evaluación de los programas operativos anuales relativos a las funciones de cada uno de los departamentos del Congreso.

2. Los...

3. Cada...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS


DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ

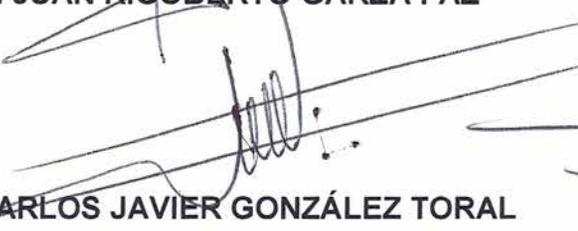

DIP. GRISELDA DÁVILA BEAZ


DIP. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA


DIP. LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA


DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ


DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO


DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL


DIP. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA

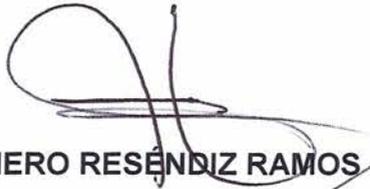

DIP. EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRIA


DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**


DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS


DIP. HOMERO RESÉNDIZ RAMOS


DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ


DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA


DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO


DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUIZ


**DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES
RODRÍGUEZ**


DIP. CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ CERDA